

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

## **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

*El presente programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Honorable Consejo Directivo por Resolución N°82, en fecha 19/03/2015.*

### **Programa de Derecho Internacional Privado Cátedra II Año 2025.-**

Nombre de la Asignatura: Derecho Internacional Privado

Carrera: Abogacía

Plan de Estudios: en el plan de estudio 5 (Res. HCA del 10/3/89) y 6 (Res.336/2013)

Año: 5 año

Carácter: Obligatoria

Tipo de programa: de Estudio y de examen

Carga horaria: 96 . 6 horas semanales. Es una materia cuatrimestral.

Cuerpo docente:

Titular: Analía Noemí Consolo

Adjuntos: Jorge Santi, Bruno Tondini.

Jefa de Trabajos Prácticos: Paula Daniela Napoli.

Auxiliares Docentes: Rodolfo Vizcarra, Natalia Guagnini, Esteban Sanchez Bataglia, Alejandra Nuccetelli, Erika Bauger.

Se aborda transversalmente la perspectiva de género a la luz de los presupuestos establecidos en la Ley 27499. Ley Micaela, mas específicamente en la familia transfronteriza.

### **FUNDAMENTACIÓN, PERTINENCIA Y REFERENCIA TEÓRICA**

El Derecho Internacional Privado forma parte de la currícula de la carrera de Abogacía, es una asignatura que se encuentra ubicada en el quinto año del plan de estudios 6, conforme Resolución 82. El Fundamento de su enseñanza y estudio se justifica ampliamente en el mundo globalizado actual, es el derecho que se ocupa de las relaciones jurídicas privadas internacionales, que presentan un "elemento extranjero", sea por los sujetos involucrados, el objeto de la relación o el lugar donde se celebró un acto.

Es inevitable su razón de ser, esa interconexión regional o global que se genera de forma natural, ante situaciones que exceden el marco de un único ordenamiento jurídico. La razón de su necesidad y pertinencia es clara, atento la multiplicidad de ordenamientos jurídicos, que determinan que derecho resultará aplicable para resolver un caso con elementos extranjeros, como también para establecer la jurisdicción competente. Asegurando a las partes la justicia del caso, cuando peticionen en otro Estado el reconocimiento de una sentencia o de un laudo, o la traba de una medida cautelar, por ejemplo, en este punto también destacamos el rol de la cooperación jurídica internacional, como ese deber de cooperar en base a los acuerdos internacionales o bien unilateralmente protegiendo los intereses de las personas. Asimismo, es un derecho que ampara los derechos de los mas vulnerables como sucede en los procesos migratorios, en el turismo de masas, con los derechos de los consumidores en transacciones transfronterizas. En los casos de familia transnacional, nos hemos avocado a la inclusión de la perspectiva de género, especialmente en las situaciones de violencia intrafamiliar y/o de violencia vicaria, en el entendimiento que el Dipr no puede ser neutral en estos temas. Las normas de DIPR nos brindan criterios de conexión para la elección de la ley aplicable a los contratos, la responsabilidad civil, la propiedad intelectual, entre otros. En el caso de los contratos es dable mencionar la labor de los organismos internacionales entre ellos la Comisión de Naciones Unidas para la Unificación del Derecho Comercial Internacional (CNUDMI o UNCITRAL) con sus Leyes Modelo sobre comercio electrónico y firmas electrónicas y la Convención sobre la utilización de comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales de 2005, el soft law, interactuando y cercano a las normas de Hard law, un derecho blando, basado en leyes modelo, guías legislativas, principios, que nos muestran como ya la producción de normas no proviene de un solo órgano productor de normas. Es éste un derecho actual y real frente a los nuevos desafíos que involucran y que entrelazan al Dip con el Dipr (otro separados) en temas que refieren al cambio climático, a las inversiones del Estado, a la inmunidad de los Estados que exigen la complementariedad de ambos. El rol fundamental de los derechos humanos en el CCCN, que hizo posible el ingreso del foro de necesidad para justificar el acceso a justicia en casos que antes no era posible. El aumento de la movilidad de las personas en un mundo cada vez mas interconectado, con el comercio transfronterizo, la inversión extranjera, ameritan de su intervención al trasnacionalizarse la relación jurídica que resulta del caso multinacional. Asimismo, la prorroga de jurisdicción en materia patrimonial e internacional por las partes, en jueces o árbitros, cuando los jueces argentinos no tuvieren jurisdicción exclusiva y la prorroga

no estuviese prohibida por la ley. Abriendo el camino hacia la jurisdicción arbitral por la amplia autonomía de la voluntad. En referencia a los procesos de integración regional, el Mercosur ha generado un marco normativo propio, donde las normas de Derecho Internacional Privado buscan simplificar los trámites legales para la circulación de bienes y personas, y convierten a la materia en un instrumento fundamental de conocimiento, estudio y capacitación para la formación de los futuros egresados, por ser el derecho que promueve la seguridad jurídica, la cooperación entre los Estados, la tolerancia y la paz social.

Para una mejor comprensión de la asignatura se halla dividida en una parte general y otra parte especial.

## **Objetivos Generales**

Se espera que los estudiantes logren:

1. Adquirir los conocimientos necesarios a los fines de distinguir los problemas de competencia internacional, de ley aplicable y de cooperación en las relaciones iusprivatistas internacionales con elementos extranjeros.
2. Comprender los problemas de la parte general de la materia articulando con la parte especial.
3. Comprender y valorar la importancia de las fuentes en la resolución del caso multinacional respetando el elemento extranjero, la multiculturalidad y la perspectiva de género.
4. Promover el conocimiento y la comprensión del ordenamiento jurídico local, regional y global de aplicación.

## **Objetivos Específicos**

Que el estudiante alcance a la finalización del cuatrimestre lectivo:

1. Identificar en las relaciones jurídico-privadas internacionales, con elementos extranjeros las fuentes aplicables,
2. Propender a gestar un espíritu crítico que facilite la argumentación jurídica en el análisis de la jurisprudencia de la materia y a su comprensión general.
3. Identificar cual es el objeto de estudio del Derecho Internacional Privado, y los problemas que contempla para determinar la jurisdicción internacional, el derecho aplicable (el conflicto de leyes), el reconocimiento y la ejecución de sentencias y laudos arbitrales extranjeros y la cooperación jurídica internacional.
4. Conocer e internalizar la producción normativa proveniente del bloque de integración regional- Mercosur- y su aplicación a los casos que se le presenten.
5. Visibilizar e identificar los desafíos actuales que enfrenta el Derecho Internacional Privado, con los temas atingentes al comercio internacional, al uso de las tecnologías, movilidad global, a las vulnerabilidades, a la protección de la familia transfronteriza y la minoridad, entre tantos otros.

## **Contenidos Mínimos**

1. Concepto y objeto del Derecho Internacional Privado. Definición. Derecho Internacional Privado y Público. Sus diferencias y su acercamiento. Desarrollo histórico, teorías. Clasificación de sus normas. Métodos. Ámbitos. Jerarquía normativa. Codificación del derecho internacional privado. Fuentes. Fuentes derivadas de los procesos de integración. Mercosur. Jurisdicción internacional, directa e indirecta. Aplicación y naturaleza del Derecho Extranjero. El problema de las calificaciones. Reenvío. Fraude a la ley. Orden Público Internacional. Derechos Humanos y la perspectiva de género en la protección de la familia transfronteriza.

Derecho Procesal Internacional. Exhortos internacionales. Arraigo. Poderes otorgados en el extranjero. Arbitraje Comercial Internacional. Derecho Civil Internacional. Contratos Internacionales en general. Derechos reales. Sucesiones. Derecho Comercial Internacional. Contratación electrónica. Concursos y quiebra transnacional. Derechos Intelectuales. Derecho Penal Internacional y Derecho Procesal Internacional. Extradición. Transferencia de condenados. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales. Títulos valores. Derecho Fiscal Internacional.

#### **Metodología de la enseñanza:**

El dictado de la asignatura se estructura de seis horas semanales de forma presencial; en las clases se aborda el contenido teórico correspondiente a la unidad en análisis según el programa, junto con la parte práctica. Partimos de la premisa que no es pensable una sola herramienta metodológica, pudiendo utilizarse para la parte práctica, jurisprudencia específica surgente de la praxis tribunalicia, como también, utilizar material proveniente de películas donde se aplican los conceptos teóricos trabajados, la utilización del arte en sus diversas manifestaciones en el aula (pinturas, música, películas) caso de la pintura de Klimt en la “Dama de oro”, “La vida llena de color”, de Vasili Kamdiski, generando además de motivación, una mejor comprensión de los temas. Películas como la “Adopción”, “No me iré sin mi hija”, por referenciar algunas. En otros momentos las noticias periodísticas, que además de la información, interesa a la enseñanza demostrando la trascendencia del Dipr. en los casos como un derecho actual y real. En esta cátedra se trata de poner énfasis en la investigación, con consignas específicas para trabajar, es muy necesario para los estudiantes. Desarrollamos una comunicación continua y fluida con el estudiantado a través del correo electrónico de la cátedra en el espacio de la titular y a través de la plataforma Facebook, a los fines de transmitir información acerca de los temas que trabajamos, noticias y eventos que se desarrollarán por la cátedra.

#### **Metodología de evaluación:**

Para la evaluación se tienen especialmente en cuenta todos los recursos utilizados en clase durante el cuatrimestre, al trabajar con el análisis comparativo de la jurisprudencia, se evaluará la argumentación, la oratoria, la creatividad del estudiante para el tema que se le ha asignado. Esto permite identificar y comprender la función y finalidad del Derecho Internacional Privado, con el razonamiento alumno/a y lo que ha internalizado en la investigación llevada adelante. Esta forma de evaluación implica un proceso dinámico que no se agota en un examen parcial repetitivo. Es un método activo de aprendizaje activo. Las evaluaciones no se repiten en los diferentes cuatrimestres, en otros tenemos un Trabajo Final Integrador(TIF) con temas de evaluación que se han estudiado durante el cuatrimestre, aquí la riqueza se encuentra en la tarea de investigativa que realizan los estudiantes con los temas que desarrollan y luego también permite al equipo docente

evaluar el manejo de la investigación realizada y su defensa. Siendo una materia que se encuentra en el final de la carrera, los estudiantes tienen que estar preparados para responder a los casos que se les presentarán en su ejercicio profesional, como también a la investigación que se lleva adelante atento las complejidades de los casos. Esta evaluación se completa con un coloquio final integrador, en los casos que las notas promediadas de Adjunto y Titular no alcancen los objetivos de la reglamentación vigente.

**PROGRAMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**  
**CATEDRA II ( DOS)**

**Parte General.**

**Unidad Temática I: *El Derecho Internacional Privado en la historia y problemas generales.***

1. El Derecho Internacional Privado. Objeto y Contenido. Historia. Las Escuelas estatutarias, sus principios, sus expositores.
2. El Derecho Internacional Privado y el caso iusprivatista multinacional. Pluralismo metodológico y normativo. El Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado Su vinculación a través de los Derechos Humanos, el elemento extranjero.
3. Rasgos actuales del Derecho Internacional Privado y Factores condicionantes. Autonomía (Académica, Legislativa, Judicial). Las relaciones privadas internacionales en la actualidad: nuevos protagonistas; turismo; movimientos migratorios; conflicto de civilizaciones. Los DDHH y la protección de los vulnerables (perspectiva de género en la familia transfronteriza). Cooperación e integración Jurídica, económica y política.

**Unidad Temática II. *Jurisdicción Internacional.***

1. Clasificación: directa e indirecta. Exclusiva. Concurrente. Reglas generales personales, reales y conductistas.
2. Foro de atracción, cosa juzgada, fórum shopping, foro de necesidad. Forum non conveniens. Litispendencia internacional.
3. Inmunidad de jurisdicción. Tesis amplia y restringida. Legislación argentina. Excepciones a la inmunidad de jurisdicción.
4. Acuerdo de elección de foro. Arbitraje. Cláusula y compromiso arbitral. Arbitraje institucional y arbitraje ad-hoc. Arbitraje de derecho y arbitraje de equidad.

Derecho aplicable al procedimiento y al fondo del asunto. Materias susceptibles de ser sometidas a arbitraje. Normativa autónoma y convencional. Análisis. La Convención de New York de 1958.- Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.

**Unidad Temática III. *Fuentes del sistema normativo del Derecho Internacional Privado argentino.***

1. Fuentes del Derecho Internacional Privado. Formales: Constitución Nacional. Convenios internacionales. Fuentes materiales: La jurisprudencia. La costumbre. Lex Mercatoria. “Nueva Lex Mercatoria”; concepto, contenido y caracteres; valor jurídico.
2. Fuentes de conocimiento: la doctrina. La codificación del Derecho Internacional Privado argentino. Dimensión convencional universal: ONU (Comisión de Derecho Internacional- CDI; CNUDMI o UNCITRAL). Conferencia de La Haya de DIPr. Dimensión convencional regional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Código Bustamante de 1928. OEA (Conferencias Especializadas Interamericanas de DIPr.- CIDIP). Constitucionalización de los DDHH. Regulación del DIPr en el Código Civil y Comercial de la Nación, estructuración y contenido. Las fuentes subsidiarias: los principios generales del derecho; jurisprudencia y doctrina nacional.
3. Mercosur. Dimensión institucional. Procedimiento de producción jurídica: derecho originario y derecho derivado. La incorporación de la normativa a los ordenamientos jurídicos nacionales.

**Unidad Temática IV. A) *Problemas Generales de la norma de conflicto; Métodos y técnicas de reglamentación***

1. La norma de conflicto (norma indirecta) Concepto. El método indirecto o conflictual. El pluralismo metodológico. El método normológico (Werner Goldschmidt) .
2. Estructura: a) supuesto Fáctico o tipo legal; b) la conexión y el punto de conexión; c) consecuencia jurídica. Aspectos positivos y negativos. Caracteres y clasificación de las normas de conflicto. Normas de conflicto bilaterales y unilaterales. La norma material (directa), norma de policía (de aplicación inmediata).

**B) *Problemas de aplicación de la norma de conflicto en el supuesto fáctico***

1. El problema de las calificaciones. a) calificación según la lex civilis fori; b) principio de calificación según la lex civilis causae; c) Calificaciones autónomas o autárquicas. Jurisprudencia.

2. La cuestión previa, preliminar o incidental: a) Delimitación del problema; b) Alternativas de solución. Punto de conexión: a) Concepto y clasificación. b) El problema de la interpretación del punto de conexión. c) La alteración ocasional del punto de conexión: el conflicto móvil, cambio de estatutos o de las migraciones. d) La alteración fraudulenta del punto de conexión: el fraude a la ley. Características. Efectos. Sanción.

#### **Unidad Temática V. *Problemas de aplicación de la norma de conflicto en la consecuencia jurídica.***

1. La consecuencia jurídica de la norma de conflicto: El problema general de la aplicación del Derecho extranjero. Aplicación del Derecho material extranjero: Naturaleza: el Derecho extranjero como hecho, como derecho y como “hecho notorio” - Teoría del uso jurídico: características-. El problema de la adaptación. Prueba e información del derecho extranjero.
2. Aplicación del Derecho Internacional Privado extranjero: La determinación de la cantidad del derecho aplicable. El Reenvío. Su historia. Concepto. Condiciones. Clases.
3. La característica negativa de la consecuencia jurídica de la norma indirecta. El orden público internacional. La reciprocidad.

#### **Unidad Temática VI. *Cooperación jurisdiccional internacional***

1. Cooperación y asistencia procesal internacional, concepto y objeto. Niveles o grados de cooperación. Fuentes internas y convencionales. 2. La cooperación de mero trámite y probatoria: a) Información acerca del Derecho Extranjero; b) Notificación de actos judiciales en el extranjero; c) Obtención de pruebas en el extranjero.
2. Cooperación de primer grado. Tramitación de exhortos y cartas rogatorias. C.I.D.I.P sobre Exhortos y Cartas Rogatorias y Protocolo Adicional Ley 23.503.
3. Cooperación de segundo grado: medidas provisionales y cautelares. Su recepción en la fuente interna: CCCN. Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares, Ley 22.921. Protocolo de Ouro Preto ratificado por ley 24.579.
4. Cooperación de tercer grado: Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales extranjeros.

#### **Parte Especial.**

## **Unidad Temática VII**

### ***Personas humanas.***

1. Persona Humana: a) Criterios de regulación: Nacionalidad. Domicilio y residencia habitual: conceptos. Domicilio de personas menores de edad. Domicilio de los incapaces.
2. Irrevocabilidad de la capacidad adquirida por mayoría de edad o por emancipación frente al cambio de domicilio. Ausencia y presunción de fallecimiento: a. jurisdicción; b. Derecho aplicable. Fuentes normativas autónoma y convencional: los Tratados de Montevideo y CIDIP V. Jurisprudencia aplicable.

## **Unidad Temática VIII. *Personas Jurídicas.***

1. Aspectos generales. Clasificación. Distinciones. Reconocimiento y funcionamiento de las personas jurídicas extranjeras. Capacidad de actuación. Sistemas de la territorialidad, extraterritorialidad y extraterritorialidad parcial.
2. Actividad internacional de las sociedades comerciales: a. reconocimiento de la personalidad jurídica; nombre. b. capacidad de actuación en la República; c. Actos aislados y actos habituales: caracteres y requisitos para su realización; d. Derecho aplicable a la sociedad de tipo desconocido. Contabilidad. Representantes: Responsabilidad. Emplazamiento a juicio de una sociedad constituida en el extranjero. Derecho aplicable al supuesto de Sede o principal objeto de la sociedad extranjera en la República. Jurisprudencia aplicable.

## **Unidad Temática IX. *Matrimonio, unión convivencial, divorcio y alimentos***

1. Matrimonio, su validez, matrimonio a distancia, efectos personales y patrimoniales. Unión convivencial. Derecho aplicable a la validez intrínseca del matrimonio; consentimiento y requisitos de la capacidad matrimonial; formas de celebración; prueba e inscripción registral del matrimonio. Matrimonio a distancia; Matrimonios consulares y diplomáticos. Efectos personales del matrimonio. Fuentes normativas autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo y Convención sobre el Consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios, Nueva York, 1962.-
2. Régimen patrimonial del matrimonio: efectos, celebración de capitulaciones; régimen de bienes y requisitos exigibles ante los cambios de domicilio a la República. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo. Unión convivencial: jurisdicción y derecho aplicable. Régimen personal y patrimonial. Fuentes autónomas y convencionales .

3. Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo. Las obligaciones de alimentos en el Derecho internacional privado: jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo; CIDIP IV Obligaciones Alimentarias y Convención de Nueva York sobre obtención de alimentos en el extranjero. Jurisprudencia aplicable.

#### **Unidad Temática X. *Filiación. Responsabilidad parental e instituciones de protección***

1. Filiación: Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida: jurisdicción y derecho aplicable. Gestación por subrogación. Reconocimiento del emplazamiento filial constituido en el extranjero. Filiación por Adopción. Establecimiento de la filiación adoptiva. Aspectos generales de la reglamentación. Jurisdicción. Derecho Aplicable. Regulación normativa. La perspectiva de género.
2. Responsabilidad parental e instituciones de protección. Tutela e institutos similares. Medidas urgentes de protección.

#### **Unidad Temática XI. *Régimen de la Protección Internacional de la niñez. Sustracción, Restitución y tráfico internacional de menores.***

1. Sustracción o restitución Internacional de niñas, niños o adolescentes. Las situaciones problemáticas. b) obligación de localizar y restituir. b) La perspectiva de género y tipos de violencia que se presentan en los casos. Autoridad Central. Regulación normativa interna y convencional: Código Civil y Comercial de la Nación. Convenciones bilaterales. Convenciones de la CIDIP: Ley aplicable a la Restitución Internacional de Menores (1989).
2. Convención Interamericana sobre Tráfico de Menores (1994). Convención sobre Secuestro Internacional de Menores, La Haya (1980). Jurisprudencia aplicable.

#### **Unidad Temática XII. *Forma de los actos Jurídicos***

1. Forma de los actos jurídicos: Ley aplicable y alcance de la regla “locus regit actum”. Soluciones. La ley aplicable a la forma de un acto jurídico y a sus formalidades. Ley que impone y ley que reglamenta la forma de un acto jurídico. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo.
2. Circulación Internacional de documentos extranjeros, condiciones que hacen a la debida exhibición del documento extranjero en la República. Sistemas referentes a la legalización y autenticación internacional. Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940.

3. Documentos exentos de legalización. La presunción de validez formal de los actos públicos extranjeros. Convención de La Haya de 1961 (Ley 23458 B.O 21/4/87). Reconocimiento de actos públicos extranjeros. La apostilla electrónica. Tipos de documentos que puedo legalizar o apostillar a través de la plataforma TAD.
4. Validez extraterritorial de Poderes: Convención Interamericana sobre Régimen Legal de los poderes para ser utilizados en el extranjero, Ley 22.550. Jurisprudencia aplicable.

**Unidad Temática XIII. *Derechos reales y sucesiones internacionales.***

1. Bienes: Calificación “ut. Singuli” y bienes “ut universitas” ley aplicable. Régimen aplicable a los bienes en el CCCN. Bienes muebles de situación permanente y bienes muebles que carecen de situación permanente. Jurisdicción internacional.
2. Régimen de los bienes inmateriales: Propiedad literaria y artística. Ámbito de la protección. Derechos de autor. Ley de patentes y marcas registradas. Regulación interna y convencional.
3. La sucesión internacional: Unidad, fraccionamiento y mixto. Caracteres, sistemas de regulación, jurisdicción y derecho aplicable.
4. Sucesiones testamentarias: forma de los testamentos y su validez internacional; capacidad para testar; testamento consular; herencia vacante. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo.
5. Garantías mobiliarias internacionales. Concepto y aplicación de las mismas. Propuestas de solución. Ley modelo interamericana sobre garantías mobiliarias internacionales. Jurisprudencia aplicable.

**Unidad Temática. XIV. *Régimen Internacional de las obligaciones nacidas por Convención. Contratos internacionales.***

1. Obligaciones contractuales: aspectos generales. Principio de la Autonomía de la voluntad: elección o creación del derecho; límites; reglas para la interpretación de la voluntad de las partes o cláusulas contractuales; materias excluidas. 3. Jurisdicción y derecho aplicable en defecto de elección por las partes; cláusulas de excepción. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo, Cidip V sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales, Protocolo de Jurisdicción Internacional en materia contractual (Buenos Aires 1994) y Principios de Unidroit sobre Contratos comerciales internacionales. Convención de Roma I de 1980 sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales.

2. Contratos en especial: Contratos de consumo: caracteres, jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes autónomas y Convencionales: Protocolo de Jurisdicción Internacional en materia contractual (Buenos Aires 1994);
3. Contratos de compraventa internacional de Mercaderías: análisis de la Convención de Viena sobre los Contratos de Compraventa internacional de mercaderías: ámbito de aplicación material, espacial y temporal; caracteres; admisibilidad de la autonomía de la voluntad; principios de interpretación de la Convención. Contratos de intermediación. Convención de La Haya incorporada por Ley 23.964. Contratos de transporte internacional, terrestre, aéreo. Jurisprudencia aplicable

**Unidad Temática XV. *Régimen de las obligaciones contractuales nacidas sin convención. Responsabilidad Civil Extracontractual.***

1. Nociones generales de la responsabilidad civil no contractual: a) jurisdicción y derecho aplicable. Accidentes de tránsito y contaminación transfronteriza, daño ambiental. Daños nucleares. Daños ocasionados por la actividad aeronáutica y espacial.
2. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo, Protocolo de San Luis en materia de Responsabilidad Civil emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur. Daños por competencia desleal. Responsabilidad por daños nucleares. Protección de datos personales. Solución convencional Tratado de Montevideo de Derecho Civil Internacional art.43. Jurisprudencia aplicable.

**Unidad Temática XVI. *Insolvencia Internacional. (concursos y quiebras).***

1. Aspectos generales. Conceptualización. Caracterización de la quiebra internacional; Criterios de regulación: sistemas y modalidades.
2. Fuentes convencionales: sistemas receptados, regulación y solución. Tratados de Montevideo y Ley Modelo de UNCITRAL sobre Insolvencia Transfronteriza.
3. Fuente autónoma: jurisdicción de los tribunales nacionales; derecho aplicable a la quiebra: efectos en el país de la declaración de concurso en el extranjero; concepto de acreedores locales y extranjeros, verificación de acreedores extranjeros en concurso en trámite en Argentina; preferencias nacionales; Reciprocidad; Paridad de los dividendos. Jurisprudencia aplicable.

**Unidad Temática XVII. *Títulos Valores***

- Concepto. Características. Jurisdicción. Forma. Derecho aplicable. Convención Interamericana Especializada sobre conflictos de leyes en materia de letras de cambio, pagarés y facturas. Cidip I Panamá 1975. Jurisprudencia aplicable.

## **Unidad Temática XVIII. *El Derecho Penal Internacional y Derecho Procesal Penal.***

1. El Derecho Penal Internacional. Principios generales de jurisdicción. Derecho aplicable.
2. Cooperación Internacional en asuntos penales: Efectos extraterritoriales de las resoluciones jurisdiccionales extranjeras. Extradición. Asilo. Refugio. Asistencia judicial internacional. Reconocimiento y ejecución de sentencias penales extranjeras. Obtención de pruebas en el extranjero.

## **Unidad Temática XIX. *El Derecho Fiscal Internacional.***

1. Principios de tributación internacional. La doble imposición. Sus causas. Tributos con proyección internacional. Tax credit, tax aparing, tax deferring.
2. Convenios internacionales. Gravámenes sobre inmuebles, beneficios de las empresas, navegación marítima y aérea, transporte terrestre.

## **Bibliografía:**

### **Obras generales de la materia y de importante lectura.-**

- Goldschmidt, Werner. Derecho Internacional Privado. Derecho de la Tolerancia. 8a. ed. Depalma. Buenos Aires. 1995 y posteriores. Goldschmidt, Werner, Metodología del Derecho Internacional Privado LL,1985-B, 1049.

-Boggiano, A. Curso de Derecho Internacional Privado. Derecho de las Relaciones Privadas Internacionales. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1993.

### **Obras actualizadas que complementan la bibliografía general de importancia.**

-Dreyzin de Klor, Adriana. El Derecho Internacional Privado Actual. T 1 y 2. Ed. Zavalía. Año 2017.

-Kaller de Orchansky, Berta: Manual de Derecho Internacional Privado, Plus Ultra, Bs.As.

Scotti, Luciana B., Incidencias del Código Civil y Comercial. 10. Derecho Internacional Privado, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2015.- SCOTTI, Luciana B., Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho Internacional Privado, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2015.-

-Uzal, María Elsa. Derecho Internacional Privado. La Ley. Buenos Aires. 2016.

### **Bibliografía Complementaria:**

- Batiffol, H., Lagarde, P., *Droit International Privé*. 7a. ed., Tome I. Paris. L.G.D.J. 1981.
- Calvo Caravaca, A – Carrascosa González, J. *Introducción al Derecho Internacional Privado*. Comares, España. 1997.
- Ciuro Caldani, M. A., - Comprensión, sentido y ubicación cultural del Derecho Internacional Privado. *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social* N° 10. CIJ. Rosario. Ps. 9 y ss.
- Consolo, Analía N. *Derecho Internacional Privado y Derecho Comparado, su sinergia en la Enseñanza*. La incorporación del Derecho Comparado a la enseñanza del Derecho Internacional Privado. Nuria González Martín. Compiladora. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. 2023.
- Consolo, Analía N. *El futuro de las Cidips como órgano de codificación del Derecho Internacional Privado en el marco de la OEA*. Libro de las jornadas por el 130 aniversario de los Tratados de Montevideo de 1889.
- Consolo, Analía- Bianchini, Romina. *El acceso a la justicia en el Derecho Internacional Privado. El Convenio de La Haya del 02/07/2019 sobre reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras en materia civil y comercial*. Anuario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional . Año 2020.-
- Consolo, Analía N. – Carrizo Adris, Gustavo, M. “*La regulación de la quiebra transfronteriza: fraccionamiento o unidad?*”. Revista de Derecho Comparado 15 Año 2008. Reformas concursales, segunda parte. Pág. 65.
- De Araujo, N., *Contratos internacionales*. Renovar. Brasil. 1997. Dreyzin de Klor, A.,
- Derecho Internacional Privado y de la Integración Regional. Fuentes Convencionales. Zavalía. Buenos Aires. 1996.
- Derecho Internacional privado – derecho a la libertad y el respeto mutuo. Ensayos a la memoria de Tatiana B. de Maekelt, Asunción, Asadip/Cedep, 2010 (biblioteca de derecho de la globalización, vol.4) .
- Dolinger, J., *Direito Internacional Privado*. Freitas Bastos. Río de Janeiro. 1986.
- Echegaray de Maussion, C., *Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado*. Alveroni. 2003.

- Esteban de la Rosa, Gloria. Método y función del Derecho Internacional Privado: Hacia la mas plena realización de los Derechos Humanos. Revista electrónica de estudios internacionales (REEI) Nº40, 2020. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es>

-El Derecho Internacional Privado del Mercosur. En la práctica de los Tribunales internos de los Estados Partes. Año 2020. Directoras: Luciana Scotti y Luciane Klein Vieira. *Exhorto Internacional en el ámbito Mercosureño. Analía N. Consolo, Romina V. Bianchini y Mario G. Carrizo.*

-Feldstein de Cárdenas, S., - Derecho Internacional Privado. Parte especial. Universidad. Buenos Aires. 2000.

-Fernández Arroyo, D., - Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur (coord). Zavalía. Buenos Aires. 2003. - La Codificación del Derecho Internacional Privado en América Latina. Eurolex. Madrid. 1993. Fernández Arroyo *Un derecho comparado para el derecho internacional privado de nuestros días*. Publicado en: Fernández Rozas, J. C. – Sanchez Lorenzo, S., Derecho Internacional Privado. Civitas. Madrid. 1999 .

-Fernández Arroyo, Diego P. La influencia de los convenios internacionales en la actualización del derecho internacional privado; el caso latinoamericano. JA, Vol.4 (1993), p. 786.

- Gaillard, Emmanuel. El espíritu de la Convención de Nueva York, volumen 2019. Revista del Club Español del Arbitraje.

- Garro, Alejandro M., Forum non conveniens: disponibilidad y adecuación de los foros latinoamericanos desde una perspectiva comparada, DeCITA, 04.2005, 174.

-Giuliani Fonrouge, Carlos: La doble imposición y los modernos criterios de la tributación, LL, t118, p.958.

-Juenger Friedrich K. Derecho Internacional Privado y Justicia Material. Ed. Porrua. 2006

-Kaller de Orchansky, B., Nuevo Manual de Derecho Internacional Privado. Plus Ultra. Buenos Aires.1990.

-Lagarde, P., Les principes du droit international privé hier, aujourd’hui et demain. En Principios, objetivos y métodos del Derecho Internacional Privado. Balance y Perspectivas de una Década. Cuartas Jornadas de Derecho Internacional Privado. Eurolex. Madrid. 1995.

-El Mercosur: Generador de una Nueva Fuente de Derecho Internacional Privado. Zavalía.

Buenos Aires. 1997.

-Maekelt, T., Evolución del Derecho Internacional Privado en el Sistema Interamericano. VIII Curso de Derecho Internacional. C.J.I.OEA. 1981.

-Miguens, Héctor José. El derecho internacional privado de la insolvencia en Argentina. Ed. Editorial Académica Española.

-Muir Watt, Horatia. Droit International privé . Tome 2 partie spéciale. 2021 Themis.

- Najurieta, María Susana: El pluralismo metodológico en el Derecho Internacional Privado actual, ED vol.161(1995) p.1064.

-Noodt Taquela, M.B., Derecho Internacional Privado. Método de casos. Astrea. Buenos Aires. 1992.

-Noodt Taquela, María Blanca, “CIDIP-IV: hacia la unificación del Derecho Internacional Privado en América, ED, 136-849.

-Parra Aranguren, G., - Codificación del Derecho Internacional privado en América. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1998.

-Piombo Horacio D.(coordinador) *La extraterritorialidad en el Derecho Internacional Procesal en el Siglo XXI frente a los nuevos escenarios*. -Extraterritorialidad del Derecho Extranjero. Libro. Ed. Astrea. Capítulo. Consolo, Analía N. Año 2020.-

-Rivera, Julio César, Arbitraje internacional. Criterios opuestos reflejados en dos sentencias relevantes, LL, 17-03-08.

-Piombo, Horacio: Tratado de la extradición. Depalma, dos volúmenes.

-Piombo, H. La transferencia de condenados; nuevo instituto de la cooperación penal internacional. En el número especial de Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 1991, pág.213.

-Quintano Ripollés, Antonio. Tratado de Derecho Penal Internacional e Internacional Penal, 2 volúmenes, Bosh, Barcelona.

-Santleben, Jürgen: El Derecho Internacional Privado en América Latina (teoría y práctica del Código de Bustamante, Depalma Bs.As.

-Santos Belandro, Rubén. Arbitraje Comercial Internacional, Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria; Arbitraje Comercial Internacional, México, Pereznieta Editores, 1997; Seis lecciones sobre arbitraje privado (interno e internacional), Asociación de

Escribanos del Uruguay. Montevideo, 2002; Bases Fundamentales de la mediación, conciliación y arbitraje (interno e internacional), Asociación de Escribanos del Uruguay, Montevideo, 2002.

-Tellechea Bergman, E., Derecho Internacional Privado y Derecho Procesal Internacional. A. Fernández. Montevideo. 1982.

-Virgos Soriano, Miguel, Derecho Internacional Privado, 2<sup>a</sup> ed, Madrid, UNED.

### **Revistas Especializadas**

-Aguado, Angeles Lara. Neutralidad del Derecho Internacional Privado en cuanto al género, una forma de violencia de género institucional. Dialnet págs 293-326 Anales de la Cátedra Francisco Suárez.

-Castellanos González, José Luis. Criterios de vinculación impositiva y tratados para la eliminación de la doble o múltiple imposición internacional. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia vol.8 nº 23 Guadalajara, México. 2023.

- Consolo Analía- Bauger Erika. La (des) igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas como objetivos del desarrollo sostenible. Oñati Socio Legal Series, abril 2023 Volumen 2.

- Espinosa Calabuig, Rosario: La (olvidada) perspectiva de género en el Derecho Internacional Privado. Freedom, Security & Justice: European Legal Studies. Rivista quadriennale on line sullo spazio europeo di libertà, sicurezza e giustizia. 2019, n.3.

- Feuillade Milton. Concepción normológica de la problemática científica del Derecho Tributario internacional. Repositorio Institucional CONICET digital 2012.

-Giuliani Fonrouge, Carlos: La doble imposición y los modernos criterios de la tributación, LA LEY, t.118, p.958.

-Revista de Derecho Privado y Comunitario. Perspectiva de género y su impacto en el Derecho Privado. Rubinzal – Culzoni. Año 2022-1.-Rodriguez Isabel-Uría Sanchez.

-Revue critique de Droit International Privé, 2024., 04, pp.703 *La Restitution internationale d'oeuvres d'art spoliées*. Horatia Muir Watt.

-Tondini, Bruno. Doble imposición local: su historia, actualidad y futuro a la luz de los problemas que se generan en la interacción entre los tres niveles de gobierno, Nación, Provincias y Municipios. Perspectivas Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas 87. Ucalp.

## **Bibliografía de consulta**

Aguilar Navarro, M. Derecho Internacional Privado. Sección Publicaciones Universidad Complutense. Facultad de Derecho. Madrid. 1982.

Alfonsín, Q., Teoría del Derecho Privado Internacional. Montevideo. Idea. 1982.

Arellano García, C., Derecho Internacional Privado. 10a. ed. Porrúa. México. 1992.

Audit, B., Droit International Privé. Economica. Paris. 1991. BALLARINO, T., Diritto Internazionale Privato. 2a. ed. Cedam. Padua. 1996.

Batiffol, H., Lagarde, P., Droit International Privé. 7a. ed., Tome I. Paris. L.G.D.J. 1981.

Carrillo Salcedo, J.A., Derecho Internacional Privado. 3a. ed. Madrid. Tecnos. 1983.

- El Derecho Internacional en un mundo en cambio. Tecnos. Madrid. 1985. CIURO CALDANI, M.A., El cambio de estatutos, dimensión imprescindible del Derecho Internacional Privado. Investigación y Docencia N° 26. FIJ. Rosario. 1996 -

Diez de Velazco, M., Secretaría de redacción: Alegría Borrás. Prácticas de Derecho Internacional Privado. Tecnos. Madrid. 1986.

Dolinger, J., Direito Internacional Privado. Freitas Bastos. Río de Janeiro. 1986.

Dolinger, J.- Tiburcio, C. Vade-Mecum de Direito Internacional Privado. Renovar. Brasil. 1996.

Droz, G., Regards sur le Droit International Privé Comparé. Recueil des Cours. T°. 229 (1991-IV).

Fernández Arroyo, D. – Mastrángelo, F., (Orgs.). El futuro de la codificación del Derecho Internacional Privado en América. Advocatus. Córdoba. 2005.

Friedmann, W., La nueva estructura del Derecho internacional. Trillas. México. 1967.

García Velasco, I., Derecho Internacional Privado. (Reflexiones Introductorias). Cervantes. Salamanca. España. 1994.

González Campos, J., Derecho Internacional Privado. Introducción. U.A.M. Madrid. 1984. con Fernández Rosas, J., Calvo Caravaca, A. Virgos Soriano , M. Amores Conradi, M. Dominguez Lozano, P. Derecho Internacional Privado. Parte Especial. 5a. ed. Eurolex. Madrid. 1993.

Lagarde, P., *Les principes du droit international privé hier, aujourd’hui et demain*. En *Principios, objetivos y métodos del Derecho Internacional Privado. Balance y Perspectivas de una Década*. Cuartas Jornadas de Derecho Internacional Privado. Eurolex. Madrid. 1995.

Maekelt, T., *Evolución del Derecho Internacional Privado en el Sistema Interamericano*. VIII Curso de Derecho Internacional. C.J.I.OEA. 1981.

Miaja de la Muela, A., *Derecho Internacional Privado*. 8a.ed. Tº I y II. Atlas. Madrid. 1981/82.

Monroy Cabra Cabra, M., *Tratado de Derecho Internacional Privado*. 4a. ed. Temis. Bogotá. Colombia. 1995.

Najurieta, M.S., *Ética y Derecho Internacional. El desafío del juez ante los compromisos internacionales*. Ponencia presentada al III Congreso Extraordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional. Buenos Aires. 1996.

Niboyet, J.P., *Principios de Derecho Internacional Privado*. Trad. Andrés Rodríguez Ramón. Reus. Madrid. 1929.

North, P.M., *Reform, but not Revolution. General Course on Private International Law. Extract from the Recueil des Cours*, vol.220 (1990-I). Martinus Nijhoff Publishers. Dordrecht/Boston/London.

Parra Aranguren, G., - *Codificación del Derecho Internacional privado en América*. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1998.

Monografías Selectas de Derecho Internacional Privado. Serie Estudios. Caracas. Venezuela. 1984.

Pereznieta Castro, L., *Derecho Internacional Privado* 5a. ed. Harla. México. 1991.

Pérez Vera, E., Directora. *Derecho Internacional Privado*. UNED. Madrid. 1995.

Rigaux, F., *Derecho Internacional Privado*. Trad. Alegría Borras Rodríguez. Parte General. Civitas. Madrid. 1985.

Juenger Friedrich K. *Derecho Internacional Privado y Justicia Material*. Ed. Porrua. 2006

Siqueiros, J.L., *La codificación del Derecho Internacional Privado en el Continente Americano*. Jurídica N° 14. México. 1982.

Tellechea Bergman, E., Derecho Internacional Privado y Derecho Procesal Internacional. A. Fernández. Montevideo. 1982.

Valladao, H., Derecho Internacional Privado. Introducción y Parte General. Traducción: Leonel Péreznieta Castro. Trillas. México. 1987.

Wolff, M., Derecho Internacional Privado. Traducción Antonio Marín López. 2a. ed. Bosch. Barcelona. 1958.

**Publicaciones periódicas especializadas:**

American Journal of International Law. E.U.A.

Anuario Argentino de Derecho Internacional. Asociación Argentina de Derecho Internacional.

Cursos de Derecho Internacional. Comité Jurídico Interamericano. O.E.A. DeCITA. Derecho del Comercio Internacional. Derecho de la Integración. Centro de Estudios Comunitarios. U.N. Rosario. El Derecho. Buenos Aires.

Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires. La Ley. Buenos Aires. Córdoba. Mercosur. Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye.

Revista de Derecho Privado y Comunitario. Rubinzel Culzoni. Santa Fe. Revista Española de Derecho Internacional. España. Revista Uruguaya de Derecho Internacional. Uruguay. Revue Critique de Droit International Privé. Francia.

Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones. Buenos Aires. Revue Internationale de Droit Comparé. Francia. Rivista de Diritto Internazionale. Italia. Uniform Law Review. Unidroit. Italia.2

Analía N Consolo

agosto de 2025.-